



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Once de diciembre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00201

En el proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por AGENOR MORA APARICIO en contra de COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A y PORVENIR S.A, se tiene que a través de memorial arribado al canal digital del despacho el 10 de diciembre de 2020, la parte demandante allega constancia de haber efectuado la notificación en los términos del Decreto 806 de 2020 a las demandadas.

No obstante, verificada la gestión se tiene que si bien se remite al canal digital de las convocadas a juicio el escrito de demanda y el auto que admitió la demanda donde se determina el tipo de proceso y los tiempos para surtir la notificación y dar respuesta, no se suministró el canal digital del despacho donde debe remitirse el escrito, no resultando acertado tener por notificada en debida forma a las demandadas, debiendo precisarse que si bien la notificación se realiza de manera virtual, la formalidad de la misma se conserva, claro está, con las modificaciones implementadas por el ya aludido Decreto 806 de 2020, por la cual se REQUIERE a la activa para que proceda a realizar la gestión de notificación conforme a lo expuesto.

Ha de precisarse que la notificación de la codemandada Colpensiones, está a cargo del Despacho.

NOTIFÍQUESE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 159

hoy 14 de diciembre de 2020 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9f47786ee19929d6da873282240ed6b4c9b88e97477c476a582951b2a84d8ae**

Documento generado en 11/12/2020 02:29:31 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**